



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 415/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 415/17

Sucre, 12 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de octubre de 2017, el Sr. Jamil Campero A. COORDINADOR REGIONAL CHUQUISACA – PRO BOLIVIA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del evento "TRANSFERENCIA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS AL SECTOR TEXTIL Y METALMECÁNICA en el marco del Programa "PROMYPE", a realizarse el día viernes 13 de octubre de 2017, a Hrs. 15:30, en el Palacio de la Gobernación de Chuquisaca, ubicado en la Plaza 25 de Mayo No. 17, evento que contará con la presencia y participación del Sr. Eugenio Rojas Apaza, Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Lic. Marco Barrios Arciénega, Abog. Ricardo Espada Marquiegui, ASESORES TÉCNICO Y LEGAL DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Arq. Alfredo Torres Barrientos, ASESOR TECNICO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y Abog. Víctor Hugo Montecinos López, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en el evento "TRANSFERENCIA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS AL SECTOR TEXTIL Y METALMECÁNICA en el marco del Programa "PROMYPE", a realizarse el día viernes 13 de octubre de 2017, a Hrs. 15:30, en el Palacio de la Gobernación de Chuquisaca, ubicado en la Plaza 25 de Mayo No. 17, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 41517

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios a los Servidores Públicos: Lic. Marco Barrios Arciénega, Abog. Ricardo Espada Marquiegui, ASESORES TÉCNICO Y LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Arq. Alfredo Torres Barrientos, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y Abog. Víctor Hugo Montecinos López, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en el evento "TRANSFERENCIA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS AL SECTOR TEXTIL Y METALMECÁNICA en el marco del Programa "PROMYPE", a realizarse el día viernes 13 de octubre de 2017, a Hrs. 15:30, en el Palacio de la Gobernación de Chuquisaca, ubicado en la Plaza 25 de Mayo No. 17, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.